1324583

Resolución Gerencial General Regional

N° 774 -2023-GGR/GOB.REG.TACNA ORPII

FECHA, 21 DIC 2023

VISTOS:

El Oficio N° 1392-2023-GRA-SGRH/GOB.REG.TACNA del 19 de diciembre de 2023, el Informe N° 393-2023-GRDIS/GOB.REG.TACNA del 30 de noviembre de 2023; así como la Opinión Legal N° 1883-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA del 19 de diciembre del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)". Asimismo, el inciso c) de su artículo 21° establece como atribuciones del Gobernador Regional, entre otras, designar y cesar a sus funcionarios de confianza, que para el caso de funcionarios hasta el nivel remunerativo F4 fue delegada al Gerente General Regional en mérito al inciso 10 del Artículo Quinto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 152-2019-GR/GOB.REG.TACNA.

Que, la ejecución de una obra por Administración Directa es aquella en la cual la entidad utiliza sus propios recursos para realizar la ejecución. No cuenta con ningún tercero o privado para ejecutar la obra, solo con su propio personal, equipos o maquinaria e infraestructura.

Que, en el inciso 1.1., 1.7., 1.8. del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG referente a la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, de fecha 18 de julio de 1988, señala que:

1.1. Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico-administrativo y los equipos necesarios.

1.7. La entidad designará al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra, en aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor al costo previsto en la Ley Anual del Presupuesto (...)

1.8. El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas.

Que, mediante Informe N° 393-2023-GRDIS/GOB.REG.TACNA, de fecha 30.11.2023, el Dr. Julio Aguilar Vilca – Gerente Regional de Desarrollo e Inclusión Social, refiere que a fin de empezar la ejecución del IOARR: "ADQUISICIÓN DE PATRULLEROS; EN EL(LA) COM CENTRAL, COM G. ALBARRACÍN L., COM G. VIGIL, COM. ALTO ALIANZA, COM C. NUEVA, COM POCOLLAY, COM LA NATIVIDAD, COM A.B. LEGUIA, COM PACHIA, COM LOCUMBA, COM LA YARADA, COM CAIRANI, COM SUSAPAYA, COM ESTIQUE, COM CANDARAVE, COM S. INCLAN Y COM S. LAS YARAS, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", es necesaria la designación mediante acto resolutivo del Jefe de dicho proyecto, por lo mismo, remite la propuesta del profesional JUAN CARLOS PINTO ZEA, como jefe de Proyecto a partir del 01 de diciembre de 2023.

Que, en el Plan de Trabajo 2023 del IOARR: "ADQUISICIÓN DE PATRULLEROS; EN EL(LA) COM CENTRAL, COM G. ALBARRACÍN L., COM G. VIGIL, COM. ALTO ALIANZA, COM C. NUEVA, COM POCOLLAY, COM LA NATIVIDAD, COM A.B. LEGUIA, COM PACHIA, COM LOCUMBA, COM LA YARADA, COM CAIRANI, COM SUSAPAYA, COM ESTIQUE, COM CANDARAVE, COM S. INCLAN Y COM S. LAS YARAS, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", se desprende que:

JEFE DE PROYECTO DE LA EJECUCIÓN DEL IOARR

Perfil profesional:

- Profesional titulado, colegiado y habilitado en las carreras de Ingeniería Mecánica, Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o carreas afines.

Resolución Gerencial General Regional

Nº 774 -2023-GGR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 21 DIC 2023

ALIANZA, COM C. NUEVA, COM POCOLLAY, COM LA NATIVIDAD, COM A.B. LEGUIA, COM PACHIA, COM LOCUMBA, COM LA YARADA, COM CAIRANI, COM SUSAPAYA, COM ESTIQUE, COM CANDARAVE, COM S. INCLAN Y COM S. LAS YARAS, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", quien ejercerá las siguientes funciones:

- Responsable de la dirección del proyecto, para lo cual planifica, organiza, implementa, dirige y controla las actividades del IOARR, necesarias para dar cumplimiento a lo programado y establecido en el estudio definitivo.
- Administrar y ejecutar las actividades del proyecto de acuerdo al estudio definitivo, considerando las estrategias de intervención establecidas.
- Administrar el proyecto de acuerdo al presupuesto y cronograma establecido, llevando el control financiero y contable del proyecto.
- Elaborar reportes semanales e informes mensuales de actividades y avance de resultados.
- Coordinar acciones de seguimiento, control y monitoreo del proyecto.
- Como se trata de bienes patrimoniales debe garantizar la participación del responsable del Área de Patrimonio, para que los bienes adquiridos se encuentren debidamente operativos, codificados patrimonialmente e ingresados al Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA.

ARTÍCULO SEGUNDO*: *PRECISAR que el profesional encargado en el artículo primero de la presente resolución, deberá cumplir con las funciones y responsabilidades en estricto cumplimiento de la normativa legal vigente para el desarrollo de las funciones.

ARTÍCULO TERCERO*: *NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, áreas pertinentes y órganos estructurados pertinentes del Gobierno Regional de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ING. JAIME LIZARDO CARPIO CAMACHO
GERENTE GENERAL REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:
GR
GGR
GRAJ
GRDIS
SGRH
Interesados
Archivo
JLCC/ALGC

Resolución Gerencial General Regional

N° 774 -2023-GGR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 21 DIC 2023

- Con experiencia laboral en el sector público y/o privado de por los menos un año relacionado con gestión administrativa.
- Con conocimiento en Gestión de Proyectos.
- Con conocimiento en Sistemas Administrativos.
- Conocimiento y manejo de herramientas de Monitoreo y Evaluación.
- Capacidad de interpretación y análisis de datos.
- Habilidades y competencias.
- Ser flexible para ayudar a encontrar soluciones.
- Ser conciliador, sereno y prudente.
- Persona con motivación, creativo, emprendedor y con conducta proactiva.
- Facilidad de comunicación oral y escrita.
- Facilidad para el trabajo en equipo interdisciplinario.
- Dedicación exclusiva.

Funciones:

- Responsable de la dirección del proyecto, para lo cual planifica, organiza, implementa, dirige y controla las actividades del IOARR, necesarias para dar cumplimiento a lo programado y establecido en el estudio definitivo.
- Administrar y ejecutar las actividades del proyecto de acuerdo al estudio definitivo, considerando las estrategias de intervención establecidas.
- Administrar el proyecto de acuerdo al presupuesto y cronograma establecido, llevando el control financiero y contable del proyecto.
- Elaborar reportes semanales e informes mensuales de actividades y avance de resultados.
- Coordinar acciones de seguimiento, control y monitoreo del proyecto.
- Como se trata de bienes patrimoniales debe garantizar la participación del responsable del Área de Patrimonio, para que los bienes adquiridos se encuentren debidamente operativos, codificados patrimonialmente e ingresados al Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA.

Que, a través del Oficio N° 1392-2023-GRA-SGRH/GOB.REG.TACNA, de fecha 19.12.2023, el Abg. Alejandro Alfonso Valdivia Guiteraz – Sub Gerente de Recursos Humanos, efectuó la verificación de los requisitos mínimos para la designación de Jefe de Proyecto del Ing. Mec. Juan Carlos Pinto Zea, concluyendo que sí cumple con los requisitos mínimos para dicha designación.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe, legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha, a la que pretenda retrotraerse la eficacia de acto en supuesto hecho justificativo para adopción.

Que, estando a la Opinión Legal N° 1883-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA del 19 de diciembre del 2023, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna; con la visación de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Tacna.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR con eficacia anticipada al 01 de diciembre de 2023, al ING. MEC. JUAN CARLOS PINTO ZEA (personal contratado sujeto bajo el Régimen Laboral del D.L. N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM artículo 38° literal b), como Jefe del Proyecto: "ADQUISICIÓN DE PATRULLEROS; EN EL(LA) COM CENTRAL, COM G. ALBARRACÍN L., COM G. VIGIL, COM. ALTO